



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Derecho de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

Código Ministerio	2501196
Denominación Título	Graduado o Graduada en Derecho
Centro	Facultad de Derecho
Universidad	Universidad de Sevilla
Rama	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Insuficiente

Apenas se menciona incidencia alguna sobre el desarrollo de la docencia. No hay rastro alguno ni mención alguna a la posible



existencia de mecanismos u órganos de coordinación tanto horizontal como vertical en el Grado. No se hace referencia alguna al trabajo que debería realizar la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios, que en principio parece debiera encargarse de esta cuestión según el SIGC. Tampoco se habla de la existencia de Equipos Docentes o grupos de trabajo que aglutinen a profesorado del cuatrimestre y/o curso junto al alumnado, que son desde luego muy recomendables. En los datos se aprecia cómo año a año los índices de satisfacción con el Grado tanto del alumnado como del resto del PDI van decreciendo progresivamente. El informe se limita a comentar muy superficialmente los datos que suponemos les facilita el Rectorado de la Universidad. Se incluyen en el informe unas acciones de mejora que en realidad consisten en la mayoría de ocasiones en analizar los datos en un futuro. Pero no se hace en ese momento ni tampoco se apunta ninguna hipótesis. Y leyendo informes de años anteriores vemos que se sigue la misma tendencia, de forma que en el informe anual posterior apenas se da cuenta de los resultados de esas acciones de mejora o de esos análisis, que parece así que en realidad nunca se han llegado a hacer. Al menos, no se da cuenta de ellos en el informe.

Ciertamente, parece que ha habido una renovación en el Equipo Decanal y los órganos de la Facultad, siendo posible que quienes elaboraron este informe no hayan podido hacer mucho más. En todo caso, queda mucho por hacer.

No ha habido revisiones del título mínimamente reflexionadas. Ni en el informe se menciona ni tampoco se aporta evidencia alguna al respecto. No existe constancia alguna del trabajo ordinario de la Comisión de Garantía de la Titulación, ni de la del Centro, ni tampoco de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios, a quienes el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Sevilla encomienda estas tareas. No se hace mención alguna al trabajo de las mismas en el informe ni tampoco de otras personas o grupos de trabajo en quienes se pudiera delegar para ello. Ni se aportan actas con el orden del día de las cuestiones de las que tratan ni tan siquiera se hace referencia a que se reúnan. Se da así la impresión de que estas Comisiones se reúnen únicamente una vez al año para cumplimentar un informe en el que se comentan los datos suministrados por la Universidad y que la Facultad se limita a rellenar formalmente. Se constata lo evidente y se promete analizar en un futuro cuáles pueden ser las causas. Pero no hay rastro alguno posterior de los resultados de esos análisis. No hay por tanto continuidad alguna.

El nuevo Equipo Decanal y los órganos del Centro deben comenzar a trabajar en este aspecto con determinación.

El SIGC está elaborado por la Universidad para todas las titulaciones. Su efectiva implantación se delega a las Comisiones de Garantía de Calidad de cada Centro. Como se ha dicho en puntos anteriores, en el Informe no hay mención ni evidencia alguna de que se reúnan para tratar estos temas, sino que más bien parece que se limitan a cumplimentar formal y no muy reflexivamente el informe en el que se comentan los datos que les suministra la Universidad. No ha habido intento alguno de implantar de forma efectiva el Sistema de Garantía de Calidad. Ni se menciona en el informe ni parece que haya habido reuniones al respecto sobre tal cuestión. Por tanto, no es que no esté ya aplicado en su integridad, sino que parece que ni siquiera se ha comenzado a aplicar, al menos en los aspectos que competen a la Facultad. Parecen sólo cumplirse los que se atribuyen a Rectorado. Es urgente comenzar este trabajo poco a poco, puesto que tampoco es algo que se pueda conseguir en un año. Se anima a los nuevos responsables a hacerlo.

Por otra parte, de los datos que suministra la Universidad, la Facultad realiza un análisis superficial. Se limita a constatar evidencias pero no propone acciones de mejora en el sentido en el que éstas deben ser entendidas; esto es, como medidas concretas a adoptar que sean visibles independientemente de que resulten o no. En el informe de este año así como en los anteriores se limitan a proponer futuros análisis de esa realidad, que parece que posteriormente nunca se realizan, y que son el trabajo previo necesario para adoptar las acciones de mejora necesarias para fortalecer la titulación, que nunca se proponen. Llama la atención que se refleje un descontento paulatino o progresivo tanto del alumnado como del PDI con la titulación y que sin embargo no se haya hecho nada al respecto.

3.2 INDICADORES

Mejorable

Los indicadores CURSA aparecen en el informe. No obstante, aunque se realizan algunas comparaciones y



contextualizaciones, estas son evidentes y reflejan una falta de reflexión sobre los mismos. La propia Comisión estima necesaria esa reflexión más pausada incluyéndola en las acciones de mejora, pero nunca la llega a hacer si nos atenemos a la evolución de los sucesivos informes. Y todo esto a pesar de que se constata el progresivo desencanto de los grupos de interés con el Grado.

El Sistema de Garantía de Calidad, elaborado por el Rectorado de la Universidad para todas las titulaciones, incluye indicadores de mejora para todos los procedimientos. Y su elección resulta adecuada para realizar análisis que resultan interesantes para la mejora continua de la titulación. De hecho, en el autoinforme se sacan una serie de conclusiones que son evidentes de la lectura del dato. Lástima que el Centro no haya comenzado a implantar el sistema para sacarle el máximo partido ni a realizar el análisis más reflexionado de esos datos como reconoce debe hacerse.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

Las recomendaciones que contiene el informe de modificación no han podido ser atendidas por ser un informe de fecha posterior a la entrega de los autoinformes de seguimiento 2/04/2014.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Los autoinformes no hacen referencia específica al tratamiento de todas las recomendaciones del informe de seguimiento en este apartado.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

Las modificaciones presentadas han sido resueltas en el informe de modificación de fecha 03/07/13.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

Se aprecia un esfuerzo notable de los nuevos gestores por realizar un Plan de Mejora con el escaso trabajo que se había realizado hasta la fecha y la falta de reflexión previa suficiente que se tenía de los datos hasta ese momento. Se recomienda que se realicen efectivamente las acciones de mejora que aparecen en el plan y se dé buena cuenta de ello en siguientes



informes. Igualmente, se sugiere que se realice por fin esa labor de análisis de los datos y se realicen acciones de mejora enérgicas que frenen el progresivo deterioro con el que los distintos colectivos ven la titulación. Es esencial poner a trabajar de forma ordinaria a las Comisiones y que se proceda a la implantación efectiva del Sistema de Garantía de Calidad, y que además quede constancia de todo ello.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 13 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS